

1  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	

ESTADO No. 148

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy 23 de noviembre de 2022

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	RJO-09231	LEONEL HERNAN ROSERO IBARRA	6	21/11/2022	AUTO PAR CALI No. 856	DISPOSICIONES
						Una vez verificado el expediente digital del título minero No. RJO-09231 se realizan los siguientes requerimientos, recomendaciones y otras disposiciones al Señor HERNAN ROSERO IBARRA, en calidad de titular minero: REQUERIMIENTOS 1. Requerir al titular del contrato de concesión No. RJO-09231 el cumplimiento de la instrucción técnica impartida en el numeral 7.1 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No. 276 del 29 de julio de 2022, cuyo cumplimiento será verificado por la autoridad minera en una próxima visita.

2  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		

					RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Ordenar dar cumplimiento al Decreto 539 del 08 de abril de 2022 <i>“Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”</i>. Ordenar seguir dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 <i>“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”</i> respecto al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, una vez se reanuden las actividades extractivas. Informar que a través del presente acto administrativo, se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No.276 del 29 de julio de 2022. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	---

3  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		

DISPOSICIONES					
CONTRATO DE CONCESION	19734	ANDEAN PACIFIC IRON CORP SUCURSAL COLOMBIA Nit. 9004353465	8	21/11/2022	AUTO PAR CALI No. 857
Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 19734 se realizan los siguientes requerimientos, recomendaciones y otras disposiciones a la sociedad ANDEAN PACIFIC IRON CORP SUCURSAL COLOMBIA, en calidad de titular minero:					
REQUERIMIENTOS					
1. Requerir a la sociedad titular de la licencia de explotación No. 19734 el cumplimiento de las instrucciones técnicas impartidas los numerales 7.1, y 8.9 del mediante Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No. 278 del 29 de julio de 2022, una vez se reanuden las actividades extractivas, lo cual será verificado en la próxima visita de fiscalización minera.					
RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES					
1. Ordenar dar cumplimiento al Decreto 539 del 08 de abril de 2022 “ <i>Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto</i> ”.					
2. Ordenar seguir dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 “ <i>Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo</i> ” respecto al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, una vez se reanuden las actividades extractivas.					
3. Recordar a los titulares que deben mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del contrato de concesión.					

4  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		

					4. Informar que a través del presente acto administrativo, se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No.278 del 29 de julio de 2022. 5. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 6. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 23 de noviembre de 2022, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI